SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO TÉCNICO

Prestación del servicio de vigilancia, guardia, custodia y seguridad privada para los bienes muebles e inmuebles arrendados, propios o bajo custodia del icfes y salvaguarda de las personas que permanezcan en las instalaciones de la entidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.

ABRIL DEL 2026

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación
Edificio Elemento, Ac. 26 #69-76
601 5144370
www.icfes.gov.co

1. GLOSARIO

VIGILANCIA: acción de observar o cuidar algo o a alguien de manera atenta y constante, con el objetivo de proteger, controlar o prevenir situaciones indeseadas. Puede referirse a la protección de bienes, personas o información, y se puede realizar tanto de forma física como utilizando medios tecnológicos.

SEGURIDAD PRIVADA: conjunto de actividades, servicios y medidas de protección, adoptadas por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para garantizar la seguridad de personas y bienes, y para prevenir y atender riesgos de forma voluntaria u obligatoria. Se diferencia de la seguridad pública en que no es un servicio otorgado por el Estado y no tiene la misma autoridad ni jurisdicción.

LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO: es una autorización administrativa que permite a un establecimiento, ya sea comercial, industrial o de servicios, operar legalmente. Es emitida por la autoridad municipal o entidad competente, certificando que el local cumple con los requisitos legales y normativos necesarios para su funcionamiento.

UNIFORMES Y DISTINTIVOS: son elementos de vestimenta estandarizados y símbolos, respectivamente, que identifican a un grupo o miembro de una organización. Los uniformes buscan uniformidad y cohesión, mientras que los distintivos señalan rangos, logros o afiliaciones dentro de esa organización.

ARMAS DE FUEGO: es un dispositivo mecánico que utiliza la fuerza expansiva de los gases generados por la combustión de un material explosivo (pólvora) para propulsar un proyectil a través de un cañón. En esencia, es un aparato que transforma energía química en energía cinética para lanzar un proyectil a alta velocidad.

SERVICIO DE VIGILANCIA: en el contexto de seguridad privada, se refiere a la prestación de protección y custodia de personas, bienes muebles e inmuebles, mediante la implementación de medidas preventivas y disuasorias. Este servicio, ofrecido por empresas de seguridad autorizadas, busca minimizar riesgos, prevenir delitos y garantizar la tranquilidad de los clientes.

GUARDAS DE SEGURIDAD: es un profesional encargado de proteger personas, propiedades, y bienes, ya sean de entidades públicas o privadas. Su función principal es la prevención de riesgos, la vigilancia constante y la respuesta ante incidentes, utilizando diversos medios y técnicas para mantener el orden y la seguridad.

COORDINADOR DE SEGURIDAD: es un profesional responsable de garantizar un entorno de trabajo seguro y proteger a una organización contra riesgos potenciales. Este rol implica implementar y supervisar políticas y procedimientos de seguridad, así como educar a los empleados sobre las normas y expectativas de seguridad.

MUNICIONES: conjunto de proyectiles, cargas propulsoras y otros materiales necesarios para hacer funcionar un arma de fuego o cualquier otro dispositivo de disparo. En términos generales, abarca todo lo que se dispara, se dispersa o se detona con un arma, incluyendo balas, perdigones, cohetes y bombas.

MEDIOS TECNOLÓGICOS: conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten a las personas y organizaciones la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, especialmente voz, datos, texto, video e imágenes.

ESTUDIOS DE SEGURIDAD: investigación exhaustiva que evalúa el pasado y el comportamiento de un individuo, con el objetivo de identificar potenciales riesgos o vulnerabilidades para la seguridad. Se utilizan en diversos contextos, como la contratación de personal, la evaluación de instalaciones o la verificación de antecedentes, con el fin de proteger personas, bienes y la información confidencial.

LICENCIAS: significa un permiso o autorización para realizar una acción específica, ya sea de carácter legal, contractual o incluso estilístico. En el contexto legal, una licencia es un documento que permite llevar a cabo ciertas actividades, como conducir un vehículo, ejercer una profesión, o explotar una patente.

2. OBJETO

Prestación del servicio de vigilancia, guardia, custodia y seguridad privada para los bienes muebles e inmuebles arrendados, propios o bajo custodia del icfes y salvaguarda de las personas que permanezcan en las instalaciones de la entidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.

3. REQUISITOS

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El contratista deberá contar con una certificación suscrita por la A.R.L. y otra por el Representante Legal, en la que conste que la empresa ha implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con cada uno de los requisitos estipulados en el **Decreto 1072 de 2015** y los estándares mínimos de la **Resolución 0312 de 2019**. El contratista deberá adjuntar el soporte de radicación de la autoevaluación de estándares mínimos del año 2025 ante el Ministerio del Trabajo y la certificación de cumplimiento emitida por su ARL con vigencia no superior a tres (3) meses.

Licencia de funcionamiento

El contratista deberá contar con la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para prestar el servicio de vigilancia a nivel nacional, y autorización de medios tecnológicos lo anterior, de conformidad con el Decreto 356 de 1994 artículo 11°.

En caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá presentar adicionalmente copia del radicado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y constancia de encontrarse en trámite.

Licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, permiso de uso del espectro radio- eléctrico y autorización de red privada

El contratista debe contar con la resolución vigente de la licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, permiso del uso del espectro radioeléctrico y autorización de red privada de conformidad con lo señalado en los artículos 3° y 5° del Decreto 930 de 1992, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos

El contratista debe contar con la resolución por la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos.

Certificado Multas y Sanciones

Copia de la certificación que indique de forma expresa que no existen sanciones y multas a nombre de la empresa de seguridad expedido por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada con vigencia no superior a 3 meses.

Certificado del departamento de registro y control de armas

El contratista debe presentar certificación expedida por el Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando la cantidad, tipo y clase de armas.

Licencia de Consultoría en seguridad privada y vigilancia

Teniendo en cuenta que el alcance del contrato incluye actividades de análisis de riesgos, diseño de esquemas de seguridad y planificación estratégica, se requiere que el proponente acredite y presente la Licencia de Consultoría en seguridad privada y vigilancia.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A PRESTAR

Los servicios de vigilancia y seguridad privada integral se realizarán a través de vigilantes y medios tecnológicos, para la custodia, protección y amparo permanente de la integridad física del personal ubicado en las sedes del Instituto y de los bienes muebles e inmuebles bajo su responsabilidad.

Para la prestación del servicio se requerirá la presencia de personal con armas para algunos puestos específicos, además de medios tecnológicos, los cuales se describen en el presente anexo técnico.

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en 2 sedes del ICFES en la ciudad de Bogotá, hasta el 31 de octubre de 2026 de:

- Edificio zona centro Calle 17 # 3-40.
- Av. Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento, Torre 2 pisos 16, 17 y 18

6. OPERACIÓN

El contratista deberá diseñar y presentar el Manual de Operación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral, para la revisión y aprobación por parte del ICFES, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato. En el Manual se establecerá con claridad cada uno de los procedimientos y rutinas que se deben realizar en el desempeño de las tareas contratadas y cuando se presenten situaciones especiales que alteren las condiciones mínimas de seguridad.

Este manual deberá contener como mínimo:

a) Control de ingreso y salida de funcionarios, contratistas y visitantes de los lugares donde se prestará el servicio. incluyendo el procedimiento de validación de carnéts.
b) Procedimiento especial de ingreso y salida de funcionarios y contratistas del banco de ítems.
c) Procedimiento de requisa de maletas, morrales y paquetes de visitantes.
d) Control de ingreso y salida de cualquier bien mueble, entre ellos, documentos, equipos de cómputo, material de pruebas, entre otros.
e) Recorridos a las instalaciones, indicando frecuencia, responsables y número de vigilantes que los realizan.
f) Procedimiento para realizar reemplazos, relevos temporales y definitivos en los turnos de vigilancia
g) Procedimientos en caso de situaciones de seguridad especiales.
h) Formatos de informes mensuales o eventuales por solicitud del supervisor del contrato.
i) Manejo de reclamos de funcionarios, contratistas o visitantes, incluidos los formatos para su trámite.
j) Procedimiento en el evento de encontrar intrusos.
k) Manejo de personas ebrias o bajo el efecto de drogas.
l) Manejo de eventos masivos.
m) Evacuación del edificio o instalaciones, incluyendo procedimientos para realizar simulacros.
n) Procedimiento en el caso de disturbios.
o) Procedimiento en el caso de emergencias.
p) Protocolo de Prevención de Violencias: El contratista debe presentar e implementar un protocolo para la prevención, detección y atención de casos de acoso sexual y violencias basadas en género, aplicable tanto en la relación con el personal de la Entidad como entre su propio equipo de trabajo, en cumplimiento de las directrices de la política pública de mujer y género

Para estos procedimientos, el contratista debe tener en cuenta, los recursos mínimos requeridos por la entidad, los cuales se describen en el numeral 7 del presente documento.

Igualmente, para la Sede Av. Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento, Torre 2 pisos 16, 17 y 18, el Manual debe contemplar la coordinación con la empresa de seguridad del Edificio.

7. INSUMOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA

Al inicio del contrato y durante la vigencia de este, el contratista estará obligado a suministrar todos los elementos de papelería y de oficina al personal de vigilancia, necesarios para la adecuada prestación del servicio, entre estos:

Libros (de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente) y carpetas necesarias con las minutas para cada puesto, cambio de turno y consignas de control de elementos de propiedad del ICFES.

Así mismo, todos los documentos que complementan los medios electrónicos, de acuerdo con lo estipulado en el manual de operaciones.

8. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD HUMANA

Respecto a vigilancia humana se requiere:

Sede 1

SERVICIOS DE VIGILANCIA HUMANA Edificio zona centro Calle 17 # 3-40	**SEDE 1 CENTRO**
SERVICIO	**CANTIDAD (por turno)**
Servicio 24 horas permanentes de vigilancia con arma en el edificio. De lunes a domingo.	2
Total por turno Sede 1	2

Sede 2

SERVICIOS DE VIGILANCIA HUMANA - SEDE 2 CALLE 26 Av. Calle 26 No. 69-76 - Edificio Elemento, Torre 2 - Pisos 16, 17 y 18	
SERVICIO	**CANTIDAD (por turno)**
Servicio 24 horas permanentes del supervisor de vigilancia con arma para 3 pisos (con experiencia literal b)	1
PISO 18	
Servicio 12 horas diurnas, en días hábiles lunes a viernes, servicio de vigilancia sin arma	1
Total piso	1
PISO 17	
Servicio 12 horas diurnas, en días hábiles lunes a viernes, servicio de vigilancia sin arma (con experiencia de 36 meses en alta seguridad) en Banco de ítems.	1
Total piso	1
PISO 16	
Servicio 12 horas diurnas, en días hábiles lunes a viernes, servicio de vigilancia sin arma en la Unidad de Atención al Ciudadano.	1
Total piso	1
Total por turno Sede 2	**4**

Nota: Aunado a lo anterior, el contratista debe garantizar por lo menos 6 jornadas de servicio adicional de 12 horas diurnas dominicales, prestadas en la sede de la calle 26; las cuales corresponden a las jornadas de presentación de pruebas aplicadas por el ICFES. Esta cantidad es susceptible de modificación de conformidad con las necesidades del servicio. Estos servicios deben ser facturados durante el periodo mensual, de acuerdo con los turnos efectivamente realizados.

El contratista debe garantizar la disponibilidad de personal adicional en caso de que el ICFES así lo requiera o reemplazar inmediatamente, por su propia cuenta y riesgo, el personal en caso de vacaciones, enfermedad, licencias de maternidad o paternidad, accidentes, calamidad doméstica, o cualquier otro evento que genere ausencia.

En caso de evidenciar personal que no cumple adecuadamente con las funciones contratadas, el supervisor del contrato puede solicitar el reemplazo al coordinador de

vigilancia. Estas solicitudes deben ser atendidas dentro de las cuatro (4) horas siguientes. El personal asignado para los reemplazos deberá cumplir con todas las condiciones exigidas por el ICFES respecto al personal destinado al cumplimiento del objeto contratado.

9. EQUIPO DE TRABAJO

A continuación, se relacionan los requisitos y funciones básicas del personal mínimo requerido para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad:

a. Coordinador de Seguridad

Servirá de enlace entre el ICFES y el contratista, deberá presentarse a la entidad dos (2) veces por semana, para revisar la correcta ejecución del contrato y recibir retroalimentación del contratante.

El Coordinador de Seguridad deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

a) Título profesional en administración de empresas o áreas afines, otorgado por institución de educación superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
b) Ser consultor en seguridad privada, debidamente acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
c) Libreta Militar para el caso particular de personal masculino.
d) No registrar antecedentes penales, ni disciplinarios.
e) Si se trata de personal en retiro de las Fuerzas Militares de Colombia o de la Policía Nacional, debe encontrarse en uso de buen retiro, lo cual acreditará con fotocopia de su libreta de retiro y libreta de conducta o cédula militar **o cédula de identidad policial**, según sea el caso.
f) Capacitación en manejo de equipos de trabajo y cursos de actualización en temas de seguridad.

El Coordinador de Seguridad es responsable de:

a) Servir de enlace entre el ICFES y el contratista.
b) Conocer perfectamente los aspectos técnicos y operativos del contrato para coordinar las acciones relacionadas con el objeto del contrato.
c) Mantener contacto permanente con el equipo de vigilancia asignado al ICFES y en casos que lo ameriten, estipulados en el Manual de Operaciones, coordinación con la empresa de vigilancia del edificio y con las autoridades competentes.
d) Coordinar el recorrido diario del supervisor motorizado para revisión de puestos de vigilancia.
e) Diseñar y socializar estrategias de seguridad eficiente y eficaz con el personal de vigilancia asignado para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades propias del ICFES.
f) Prestar asesoría en situaciones de contingencia o emergencia, cuando el ICFES o las circunstancias particulares así lo requieran.
g) Dar solución inmediata a las situaciones especiales que se presenten en desarrollo del contrato.

h) Verificar las novedades presentadas en los sitios y puestos de vigilancia, así como constatar que el personal de vigilancia se encuentre prestando el servicio en forma adecuada y en los horarios establecidos.
i) Determinar, autorizar y ejecutar los cambios o relevos de personal que sean necesarios, o cuando el ICFES así lo solicite, verificando que el reemplazo cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño del cargo, actualizando la correspondiente hoja de vida del relevo.
j) Efectuar recomendaciones al contratista, que permitan superar el nivel de prestación del servicio de vigilancia y seguridad.
k) Verificar y corregir la presentación de los vigilantes, así como el correcto uso y manejo de las armas asignadas a cada uno de ellos.

b. Supervisor del Servicio de Seguridad

Vigilante con funciones de supervisión del servicio, quien será responsable del personal del turno a su cargo y de la correcta ejecución de las actividades de vigilancia en cada puesto de trabajo.

El responsable de estas funciones deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

a) Haber obtenido título de Bachiller o ser Suboficial retirado.
b) Contar con tres (3) años de experiencia en vigilancia y seguridad privada.
c) Libreta Militar para el caso particular de personal masculino.
d) No registrar antecedentes penales ni disciplinarios.
e) Si se trata de personal en retiro de las Fuerzas Militares de Colombia o de la Policía Nacional, debe encontrarse en uso de buen retiro, lo cual acreditará con fotocopia de su libreta de retiro y libreta de conducta o cédula militar **o cédula de identidad policial**, según sea el caso.
f) Capacitación manejo de equipos de trabajo y cursos de actualización en temas de seguridad.

Las funciones asignadas al Supervisor del Servicio de Seguridad serán, entre otras, las siguientes:

a) Verificar la asistencia puntual de los vigilantes y/o de los relevos.
b) Verificar que el personal asignado a su cargo se encuentre realizando sus obligaciones en forma oportuna, eficiente en los puestos de vigilancia y de acuerdo con los horarios y periodicidad establecidos previamente.
c) Apoyar cualquier puesto de vigilancia cuando sea requerido.
d) Conocer perfectamente los aspectos operativos del contrato para su cumplimiento.
e) Mantener contacto permanente con los funcionarios del Instituto que ejercerán el control de ejecución del contrato.
f) Mantener contacto permanente con la recepción del edificio para recibir aviso de los visitantes de la entidad.
g) Mantener contacto permanente con la empresa de vigilancia del edificio.
h) Informar al Coordinador de Seguridad acerca de cualquier anomalía o irregularidad que se presentare durante la ejecución del contrato y que amerite ser tomada en cuenta.

i) Reportarse en forma permanente con el Coordinador de Seguridad, quien supervisará el cumplimiento de sus funciones.
j) Informar en forma inmediata al supervisor del contrato, cuando se presenten hechos que afecten la integridad física de los funcionarios y/o la seguridad de los bienes bajo su custodia.
k) Verificar y corregir la presentación personal de las (os) vigilantes.
l) Poner a disposición de la supervisión del contrato todos los documentos que hayan sido implementados como herramientas de verificación y control del servicio de vigilancia.
m) No ingresar portando arma a los pisos de la sede 2.
n) Las demás funciones asignadas por el contratista para la eficiente y oportuna prestación del servicio.

10.VIGILANTES

Personal responsable en forma directa del servicio de vigilancia y seguridad contratada, deberá cumplir con los turnos asignados en los puestos y horarios establecidos y bajo el control del Coordinador y Supervisor, a quien deberán rendir informe de sus funciones e informará en caso de cualquier novedad relacionada con la seguridad a su cargo.

Quienes sean contratados como vigilantes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Haber obtenido título de Bachiller.
- Tres (3) años de experiencia en vigilancia y seguridad privada.
- Credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que lo autorice para prestar el servicio correspondiente, acreditando el Nivel II de capacitación vigente.
- Libreta Militar para el caso particular de personal masculino.
- No registrar antecedentes penales ni disciplinarios
- Si se trata de personal en retiro de las Fuerzas Militares de Colombia o de la Policía Nacional, debe encontrarse en uso de buen retiro, lo cual acreditará con fotocopia de su libreta de retiro y libreta de conducta o cédula militar **o cédula de identidad policial**, según sea el caso.
- Acreditar capacitación en atención de emergencias y primeros auxilios.
- Acreditar capacitación en el uso de armas (examen simétrico), radios de comunicación y demás elementos en uso de sus funciones.
- Para el vigilante operador de medios tecnológicos, se requiere conocimiento y experiencia en el manejo del software que administra el monitoreo de las cámaras de vigilancia mediante circuito cerrado de televisión, así como equipos de cómputo, radios de comunicación y demás elementos en uso de sus funciones.
- Carné de vigilancia expedido por la compañía para la cual labora.
- Para el caso del vigilante de áreas sensibles (banco de ítems), además de los anteriores requisitos, deberá acreditar experiencia no inferior a 18 meses específica en alta seguridad y en manejo del detector de metales.

Las funciones asignadas a los vigilantes serán, entre otras:

- Controlar el ingreso y salida de funcionarios, contratistas y visitantes en las instalaciones del ICFES, orientándolas para su correcto desplazamiento dentro de

la Entidad, de acuerdo con el Manual de Operaciones y las instrucciones de su Supervisor.

- Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de morrales y paquetes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Supervisor del contrato.
- Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de la Entidad, encendido y apagado de luces.
- Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central del contratista.
- Responder por los bienes de la entidad, ya sean instalados interna o externamente.
- Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el ICFES.
- Cumplir a cabalidad con los turnos señalados por la compañía.
- Impedir el acceso de personas armadas a las instalaciones del ICFES, salvo las personas autorizadas por el supervisor del contrato.
- Llevar en debida forma los registros estipulados en el Manual de Operación.
- Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las instalaciones del ICFES a ser vigiladas por el contratista.
- En general, responder por la seguridad de todas las instalaciones y bienes del ICFES, así como de los funcionarios y visitantes, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
- Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos por las normas vigentes.
- Reportar en forma inmediata ante el Supervisor, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
- Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones y no permitir su utilización en forma indebida.
- Acreditar capacitación certificada en Atención Inclusiva y Protocolos de Servicio al Ciudadano con Discapacidad, con el fin de garantizar un acceso digno y sin barreras a las instalaciones de la Entidad
- Las demás que le sean asignadas por la empresa seleccionada y por el Supervisor.

11.ARMAMENTO Y MUNICIONES

Las armas y municiones estarán sujetas a lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten.

El contratista deberá proporcionar el armamento con la respectiva provisión de municiones que requiere el ICFES.

Tipo	Cantidad
Revólver calibre 38	3 unidades

De conformidad con la Ley 2197 de 2022 y el Decreto 1563 de 2022, en caso de que el servicio requiera el uso de dispositivos de letalidad reducida (armas menos letales), el contratista deberá acreditar el registro de dichos elementos ante el Departamento Control Comercio de Armas (DCCA) y certificar que el personal asignado ha recibido la capacitación específica en su manejo y las consecuencias legales de su uso."

En caso de daño, pérdida, mantenimiento etc., del arma ofrecida, la misma será remplazada previo aviso al supervisor del contrato, garantizando que no se afectará la prestación del servicio.

12. ELEMENTOS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS

El ICFES requiere de elementos y medios tecnológicos como arco detector de metales, sistemas electrónicos de vigilancia y de monitoreo de alarmas, circuitos cerrados de televisión, entre otros, cuya utilización garantizará la adecuada prestación del servicio de vigilancia.

El contratista debe garantizar el suministro de los equipos como alarmas, cámaras monitores, grabadores de video digital, necesarios para el correcto funcionamiento de los medios tecnológicos que se requieren, así como su mantenimiento, instalación, reubicación, reparación o remplazo.

Quien resulte adjudicatario deberá poner en funcionamiento los equipos dentro máximo 5 días calendario a la firma del acta de inicio.

MEDIOS TECNOLÓGICOS CONTRATO DE VIGILANCIA		
ÉTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**CANTIDAD**
1	Kit de alarma monitoreada 24 horas por central de monitoreo, GPRS, reporte mensual, con distribución de diez (10) sensores infrarrojos	1
2	Cámara de red (IPv4 / IPv6) tipo Domo 4MP Infrarrojo Varifocal con audio, certificada IP67 (incluye accesorios para su correcto funcionamiento)	33
3	Cámara de red (IPv4 / IPv6)tipo Bala 4MP Infrarrojo Varifocal, certificada IP67 (incluye accesorios para su correcto funcionamiento)	8
4	Cámara PTZ 360° de red (IPv4 / IPv6) de 4MP, Zoom 32x optifocal, 16x digital, resolución 2560×1440 (incluye accesorios para su correcto funcionamiento)	1
5	Grabador de video IP 16 canales, mínimo 2 discos duros de 4 TB (Incluye fuentes de poder, UPS, Rack de protección)	1
6	Grabador de video IP 50 canales, mínimo 4 discos duros de 8 TB (Incluye fuentes de poder, UPS, Rack de protección)	1
7	TELEVISOR LED/LCD 50, RESOLUCIÓN 1366x768, SALIDA DE AUDIO RCA, VIDEO RCA, HDMI, USB, CON SOPORTE y UPS	2
8	Arco detector de metales de 18 zonas	1
9	Radios portátiles digitales con frecuencia autorizada por el Ministerio de Comunicaciones y con enlace directo entre los puestos de trabajo en la entidad y la central de vigilancia, el Coordinador y la red de apoyo de la Policía Nacional.	6
10	linterna grande de baterías recargables	5
11	lámparas portátiles fluorescentes recargables para emergencias.	6

PROTECCIÓN DE DATOS Y CIBERSEGURIDAD:

El contratista garantiza que todos los dispositivos de videovigilancia (Ítems 2 al 6) y el software de gestión cuentan con protocolos de cifrado y seguridad informática para

prevenir accesos no autorizados. El manejo de las imágenes y datos biométricos captados se realizará estrictamente bajo la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales), asegurando que el almacenamiento cumpla con los principios de finalidad y seguridad requeridos por el Icfes."

13. RESPONSABILIDADES Y VARIOS

El contratista será responsable por los daños y perjuicios, pérdidas o hurtos comprobados dentro de las instalaciones del ICFES, que ocurran durante el tiempo que estos se encuentren bajo su custodia y cuidado.

Responder por los daños comprobados a terceros en uso de los recursos utilizados para la prestación del servicio.

Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Supervisión del ICFES, la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes.

14. ESTUDIO DE SEGURIDAD

El contratista ganador deberá realizar el correspondiente estudio de seguridad sobre las instalaciones o instalaciones en las cuales va a prestar el servicio, que den cuenta y permitan identificar las amenazas a las cuales las instalaciones puedan estar expuestas, identificando las acciones de mejora y riesgos que se puedan presentar en la prestación de servicio de vigilancia que serán la base fundamental para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad tanto física como electrónica al Instituto. Este estudio deberá entregarse con la primera cuenta de cobro que presente el contratista.
El Estudio de Seguridad debe incluir un capítulo específico sobre Protección de Infraestructura Crítica y Cadena de Custodia de Material Sensible, identificando rutas críticas y vulnerabilidades físicas que puedan comprometer la confidencialidad de las pruebas de Estado."

15. LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONDICIONES:

El proveedor durante la cotización deberá tener en cuenta los siguientes documentos que harán parte de las solicitudes para la prestación del servicio.

- Licencia de funcionamiento expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- Contar con domicilio principal, o sucursal o agencia en Bogotá, D.C.
- Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.
- Licencia para la prestación de servicios de valor agregado o título habilitante convergente, o registro TIC.
- Certificación no sanciones y multas Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Licencia para la operación de medios tecnológicos.
- Autorización para trabajo suplementario o exceder jornada máxima legal, o régimen de trabajo y de compensaciones

- Listado de armas expedido por la entidad competente del ministerio de defensa nacional
- Permiso de tenencia y porte de armas
- Resolución o solicitud de aprobación de uniformes y distintivos
- Certificado de vinculación a la red de apoyo de la policía metropolitana
- Póliza de uso indebido de armas de fuego

NOTA JORNADA LABORAL: El contratista deberá ajustar sus cuadros de turnos y ofertas económicas considerando la reducción de la jornada laboral a 42 horas semanales, la cual entra en vigor total a partir del 15 de julio de 2026, según la Ley 2101 de 2021, garantizando que no se disminuya el salario ni se afecten los derechos prestacionales de los trabajadores."

Cordialmente,

JOHANNA ALEXANDRA VANEGAS GARCIA
Profesional Especializada grado 04
Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

Proyectó: Orlando Merchan Melendez – Profesional Grado 02 SAYSG
Dependencia: Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Fecha: abril de 2026